

[Página Principal](#) > ... > [Emprender Acciones Judiciales](#) > [Atlas Judicial Europeo En Materia Civil](#) > [Título Ejecutivo Europeo](#) > [Italy](#)

Título ejecutivo europeo

Italia



Italia

BUSCAR TRIBUNALES/AUTORIDADES COMPETENTES

El motor de búsqueda siguiente le ayudará a encontrar órganos jurisdiccionales y autoridades competentes para un instrumento jurídico europeo concreto. Tenga en cuenta que, aunque se ha hecho todo lo posible por garantizar la exactitud de los resultados, puede haber algunos casos excepcionales relativos a la determinación de la competencia que no se hayan cubierto necesariamente.

1. Procedimientos de rectificación y anulación (párrafo 2 del artículo 10)

El procedimiento previsto por la legislación italiana para la rectificación de un certificado de título ejecutivo europeo a que hace referencia el artículo 10, apartado 2, es el de rectificación de errores materiales. Las disposiciones en cuestión se encuentran en el artículo 287 y siguientes del Código Procesal Civil.

El procedimiento previsto por la legislación italiana para la revocación del certificado de título ejecutivo europeo a que hace referencia el artículo 10, apartado 2, es el de revocación a puerta cerrada. Las disposiciones en cuestión se encuentran en el artículo 737 y siguientes del Código Procesal Civil. Se inicia mediante recurso y finaliza con una resolución motivada del órgano jurisdiccional compuesto por tribunal colegiado. Existe la posibilidad de audiencia.

2. Procedimientos de revisión judicial (párrafo 1 del artículo 19)

El procedimiento previsto por la legislación italiana para la revisión a que hace referencia el artículo 19, apartado 1, se articula por vía de recursos [artículo 323 y siguientes del Código Procesal Civil: recurso ordinario y recurso de casación (*ricorso per cassazione*)] y del recurso extraordinario (artículo 395 del Código Procesal Civil).

3. Idiomas aceptados (párrafo 2 c del artículo 20)

El italiano es la lengua aceptada con arreglo al artículo 20, apartado 2, letra c).

4. Autoridades nombradas a efectos de la acreditación de documentos públicos con fuerza ejecutiva (artículo 25)

La autoridad designada en virtud del artículo 25 son los órganos jurisdiccionales [*Tribunali*].

Última actualización: 22/07/2024

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.